



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales (e): **Carlos Amaya Alvarado**

Año XXXV - N° 14673

NORMAS LEGALES

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2018

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

D.S. N° 226-2018-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios **1**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

D.A. N° 015-2018-MDJM.- Prorrogan plazo de vigencia de Ordenanza que establece un plan de incentivos para el pago de multas administrativas **3**

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios

**DECRETO SUPREMO
N° 226-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 483-2018-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional del Departamento de Madre de Dios, solicita recursos adicionales para gastos en bienes y servicios a efectos de afrontar los problemas sociales, económicos y demográficos, dado que no pudieron ser programados en el presupuesto institucional para este ejercicio fiscal, poniendo en riesgo la sostenibilidad de gastos prioritarios y la prestación de los servicios de la administración regional en lo que resta del año;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 887 811,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, destinada a la atención de combustibles y carburantes; repuestos y accesorios de oficina; materiales de electricidad, iluminación y electrónica; suministros para mantenimiento de vehículo y otros accesorios y repuestos de mantenimiento; medicamentos; servicios de pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicios; servicio de suministro de energía eléctrica; servicio de agua y desagüe; servicio de mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras; servicio de mantenimiento de vehículos; y servicios diversos; permitiendo garantizar la sostenibilidad de la gestión operativa y de los servicios

regionales de su competencia, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego presupuestario en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 887 811,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.0 Reserva de Contingencia	887 811,00

TOTAL EGRESOS	887 811,00
	=====

A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 454 : Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Madre de Dios	

ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	887 811,00
TOTAL EGRESOS	887 811,00
	=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



somos lo que usted necesita
y a todo color



LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

www.segraf.com.pe



Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1699704-1